



RENOVACION CONTRATO "ARRENDAMIENTO DE BIEN RAÍZ"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

INGENIERÍA Y SERVICIOS A LA CONSTRUCCIÓN ALUMSUR S.A.

En Osorno, a **03 ABR. 2018**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° **69.210.100-6**, representada por su Alcalde don **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, Contador, cédula nacional de identidad N° **6.304.905-0**, chileno, ambos con domicilio en calle Mackenna N° 851, de la ciudad de Osorno, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte; y, por la otra la Empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS A LA CONSTRUCCIÓN ALUMSUR S.A.**, R.U.T. N° **79.540.230-6**, representada legalmente por don **RODOLFO ROMENY HAVERBECK**, cédula nacional de identidad N° **5.627.263-1**, con domicilio en Fundo El Castillo, Manzana S, Lote 6-A, Osorno, en adelante "**el contratista**" o "**el adjudicatario**" o "**la empresa**" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, las partes celebraron contrato de arrendamiento de bien raíz, con fecha 28 de septiembre de 2016, ante Notario Público don Harry Winter Aguilera, de la ciudad de Osorno, respecto del inmueble ubicado calle Arturo Prat N° 432, Rol de Avalúo Fiscal N° 62-028, comuna de Osorno. Este corresponde a un edificio de 2 pisos, incluye subterráneo, patio posterior cubierto, de aproximadamente 150 metros cuadrados, cerrado perimetral con plancha metálica de Zincalum, hasta una altura de 3 metros y una malla tipo Acma hasta el techo de la bodega, cuatro espacios de estacionamiento exterior y un ingreso de carga cerrado, inscrito a fojas 2.697 vta. N° 3.257 del año 1995 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno.

SEGUNDO: Que, las partes vienen en renovar el contrato señalado en la cláusula precedente, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato antes singularizado, el cual en lo pertinente señala: "*El contrato podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes*".

TERCERO: La renovación del contrato de administración, comenzará a regir desde el día **01 de abril de 2018** por dos años, renovable por el mismo periodo, estableciendo desde ya que antes de finalizar el cuarto año de arriendo se acordará una eventual variación en el valor de arriendo.

CUARTO: El valor de arriendo de la propiedad singularizada en la cláusula primera de la presente renovación corresponde a la suma de **45 U.F., mensuales.**

QUINTO: En lo demás se mantienen vigentes las cláusulas del contrato celebrado con fecha 28 de septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Osorno e Ingeniería y Servicios a la Construcción Alumsur S.A.

SEXTO: La personería de don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza.

SÉPTIMO: El presente contrato se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data quedando en poder según distribución.

EN COMPROBANTE Y PREVIA LECTURA, FIRMAN LOS COMPARECIENTES.



JAIME BERTÍN VALENZUELA
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO



RODOLFO ROMENY HAVERBECK
C.N.I. N° 5.627.263-1
Representante legal
INGENIERÍA Y SERVICIOS A LA CONSTRUCCIÓN
ALUMSUR S.A.

JBV/JCP/JS

DISTRIBUCIÓN:

Contratista
Alcaldía
Depto. de Salud
Asjur
Control
Unidad de Abastecimiento

